



**Corte Suprema de Justicia  
Secretaría**



Managua, 28 de octubre de 2015

**CIRCULAR**

Señores

Nivel Central

Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones  
Tribunales de Apelaciones Salas Civiles,  
Penales y Especializada en Violencia y  
Justicia Penal de Adolescentes

Jueces Civiles de Distrito

Jueces Certificadores de Distrito Civil

Jueces de Ejecución y Embargos

Jueces de Distrito de Familia

Jueces de Distrito del Trabajo y de la  
Seguridad Social

Jueces de Distrito de lo Penal de  
Audiencia

Jueces de Distrito Penal de Juicio

Jueces de Distrito de lo Penal de  
Ejecución de Sentencia y Vigilancia  
Penitenciaria

Jueces Penales de Distrito de  
Adolescentes

Jueces de Distrito Especializado en  
Violencia

Jueces Ad Hoc

Jueces Civiles Locales, Penales y Únicos.

Dirección Nacional de Registros

Dirección Nacional del Registro Nacional  
de Antecedentes Penales Dirección

Alternativa de Resolución de Conflictos

Institutos de Altos Estudios Judiciales

Instituto de Medicina Legal

Defensoría Pública

Registros Públicos de la Propiedad  
Inmueble y Mercantil

Secretarios de Actuaciones, Judiciales y  
Receptores

Oficinas de Recepción y Distribución de  
Causas

Oficinas de Atención al Público del  
Complejo Judicial

Oficinas de Atención al Públicos de los  
Modelos de Gestión de Despachos  
Judiciales

Oficinas de Notificaciones y Oficiales  
Notificadores

Oficinas de Apoyo Judicial

Oficina de Apoyos Procesal

Personal Administrativos

Abogados(as) y Notarios(as) Públicos(as)

Ciudadanía en General

Toda la República

**Estimados Señores:**

Con instrucciones del Honorable Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, se concede asueto con goce de salario el día lunes dos de noviembre del presente año a los funcionarios y empleados de este Poder del Estado en ocasión de conmemorarse el día de los difuntos, en concordancia con lo establecido en comunicado del Ministerio del Trabajo del veintiuno de octubre del año en curso.

Así mismo, se les recuerda que los artos. 90 y 91 de la Ley 260 "*Ley Orgánica del Poder Judicial*" establecen los períodos en los que vacan los Tribunales, no encontrándose el día antes señalados, por lo que les reitero la obligación de los Tribunales de Apelaciones de dar atención a los Recursos de Habeas Corpus y Amparo. De igual forma las Oficinas de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (**ORDICE**) de Juzgados y Tribunales, deberán designar un Secretario para recibir escritos, al igual que los Juzgados y Tribunales del resto del país, incluyendo los Juzgados Únicos Locales.

De esta forma, se pone en conocimiento de los Jueces de lo Civil lo relativo a celebración de matrimonios, embargos y secuestros preventivos, aseguramiento preventivo de bienes litigiosos y oposiciones de sello y el que los Juzgados de Distrito de lo Penal de Audiencia y Juzgados Locales Penales y Únicos, deben celebrar las audiencias preliminares de los casos que en dicha fecha se le presenten, con excepción de los municipios donde exista más de dos Juzgados de Distrito de lo Penal de Audiencias, Juzgados Locales Penales y Juzgados Penales de Distrito de Adolescentes, judicaturas que laborarán mediante turnos organizados por el Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción correspondiente,



**Corte Suprema de Justicia  
Secretaría**

debiendo ser autorizados por el Presidente de cada Circunscripción, quién deberá informar a esta Secretaría al respecto de los mismos, valorando los casos en los que sea necesario que labore algún otro Juzgado.

Sin más a que referirme, le saludo.

**RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA**

**SECRETARIO**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

